

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**CARTA CIRCULAR SIB:  
CC/006/20**

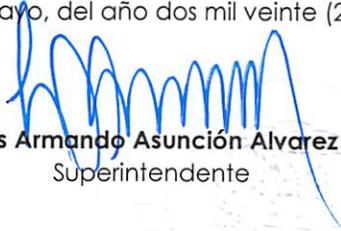
**A las :** Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFyC).

**Asunto :** Cumplimiento al Protocolo General y Sectorial para la Reinserción Laboral, emitido por las Autoridades Sanitarias Nacionales e Internacionales, coordinado por el Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana.

El Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de dinamizar la economía nacional y mermar las inevitables consecuencias negativas producto de la suspensión de las operaciones, propone medidas puntuales en los diversos sectores del país, para prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19), para lo cual, ha emitido el Protocolo General y Sectorial para la Reinserción Laboral; por tanto, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria deberán dar fiel cumplimiento al Protocolo General y Sectorial para la Reinserción Laboral, emitido por las Autoridades Sanitarias Nacionales e Internacionales, coordinado por el Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana.
2. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria, deberán tener presente que el protocolo general y sectorial establece que deben garantizar la salud de su personal, clientes y sectores vinculados.
3. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria deberán acogerse a las disposiciones que implementen los Organismos competentes en relación a la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19).
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a las partes interesadas en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución [www.sib.gob.do](http://www.sib.gob.do), de conformidad con el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo Supervisor.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo, del año dos mil veinte (2020).



**Luis Armando Asunción Alvarez**  
Superintendente



LAAA/HVPP/CIC/MG  
Departamento de Normas